

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, CSIF y CCOO RESPALDAN EN MESA SECTORIAL EL ACUERDO PARA EL CUERPO DE AGENTES FORESTALES PARA EL PERIODO 2026-2029.

Finalmente, en la Mesa Sectorial de funcionarios, el Acuerdo ha sido respaldado de forma mayoritaria por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, CSIF y CCOO. Este respaldo refrenda un texto que supone un importante avance para el colectivo, destacando especialmente por incorporar la mayor mejora económica de los tres últimos acuerdos suscritos para el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid. Un incremento retributivo que reconoce, al fin, la responsabilidad, la profesionalidad y el compromiso que los Agentes Forestales vienen demostrando en el desempeño de sus funciones.

Junto a este importante avance económico, el Acuerdo incorpora un amplio conjunto de medidas organizativas, funcionales y laborales que responden a reivindicaciones históricas del colectivo, mejorando las condiciones de trabajo, reforzando la estructura del servicio y sentando las bases para afrontar con mayores garantías los retos presentes y futuros del Cuerpo.

Constituye una hoja de ruta para modernizar y fortalecer el Cuerpo durante los próximos años, abordando aspectos esenciales para mejorar la calidad del servicio público, las condiciones laborales y la seguridad jurídica de los agentes. Asimismo, corrige carencias e interpretaciones del acuerdo anterior y sienta unas bases más sólidas, equitativas y adaptadas a las necesidades actuales del Cuerpo de Agentes Forestales (CAF).

Entre los aspectos más destacados:

- La **recuperación del diálogo y la participación** con la Administración mediante la constitución de grupos de trabajo, destinados a desarrollar los compromisos del acuerdo y abordar materias tan importantes como la formación, los equipos, la uniformidad, la prevención de riesgos laborales o la reclasificación profesional.
- La **definición clara y precisa de los destinos** supone un avance fundamental en la organización del Cuerpo, estableciendo de forma inequívoca la adscripción de la Jefatura del Cuerpo y la Escala Técnica a los Servicios Centrales, mientras que la Escala Operativa queda destinada a las Comarcas y Unidades Especiales. Esta delimitación aporta seguridad jurídica, elimina ambigüedades organizativas y refuerza un modelo coherente con la estructura prevista en la Ley del Cuerpo de Agentes Forestales, garantizando que cada escala desempeñe sus funciones en el ámbito para el que ha sido concebida.
- La **actualización de la Orden de Comarcalización** permitirá adaptar la organización territorial del Cuerpo a las necesidades actuales del servicio, transformando los actuales ámbitos de Responsabilidad Territorial (RT) en Demarcaciones Forestales, adecuando la Comarca 17 y creando la Comarca 18. Esta reorganización persigue un despliegue territorial más equilibrado, homogéneo y eficiente, corrigiendo los actuales desequilibrios entre las comarcas del norte y del sur de la Comunidad de Madrid y mejorando tanto la capacidad operativa como la respuesta ante las emergencias y la prestación del servicio público.

- **El compromiso de creación de empleo público** constituye uno de los pilares fundamentales del preacuerdo. La previsión de nuevas plazas para el periodo 2026-2029 mantiene un ritmo de creación de empleo en línea con los dos últimos acuerdos, consolidando una política sostenida de incremento de efectivos. Con las 61 nuevas plazas previstas, sumadas al compromiso de incorporación de las 453 plazas contempladas en el acuerdo anterior, el Cuerpo alcanzaría un total de 514 plazas en la Escala Operativa, una cifra muy próxima a las reivindicaciones planteadas por las organizaciones sindicales.
- El establecimiento de una **jornada básica para la Escala Operativa y la Escala Técnica** supone un avance significativo en la ordenación del tiempo de trabajo. Esta medida dota de un marco común, objetivo y transparente a la organización de la jornada, proporcionando seguridad jurídica tanto a la Administración como a los trabajadores. Se definen dos ámbitos diferenciados: uno orientado a la intervención y otro a la gestión, con el fin de adaptar la organización de la jornada y las funciones a las necesidades específicas de cada área.
- **La regulación de la movilidad entre comarcas y de las guardias de 24 horas** constituye otro de los avances más relevantes del preacuerdo. La movilidad queda perfectamente definida y tasada, proporcionando seguridad jurídica tanto a la organización operativa como a los agentes forestales durante el desarrollo de sus intervenciones.

Con ello, se cierra la puerta a interpretaciones extensivas de conceptos que se pretendieron introducir durante la negociación, como las comarcas limítrofes, los ámbitos RT o la prestación de servicios ordinarios de todas las funciones de la Ley del CAF, que podrían haber derivado, en la práctica, en un régimen de disponibilidad y movilidad prácticamente ilimitado y sujeto a decisiones discrecionales de la Jefatura o de la Escala Técnica.

- Asimismo, la **prolongación de jornada** queda expresamente regulada mediante un sistema objetivo y tasado de bolsa de horas, estableciendo criterios claros sobre su utilización, compensación y límites. Esta regulación sustituye las interpretaciones existentes hasta ahora, aportando transparencia, seguridad jurídica y un marco estable tanto para la Administración como para los trabajadores, garantizando que cualquier prolongación de la jornada se produzca dentro de unas condiciones previamente definidas y conocidas por todos.
- **La creación de una bolsa de guardias extraordinarias** permitirá dar una respuesta ágil y eficaz a situaciones coyunturales derivadas de la falta de personal o de la aparición de emergencias de especial relevancia. Esta medida facilitará el refuerzo de las comarcas que lo requieran, evitando que queden descubiertas o que los agentes tengan que prestar servicio en solitario, mejorando así la seguridad, la capacidad operativa y la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- La implantación de **funciones de respaldo operativo**, a modo de segunda actividad, destinadas preferentemente al personal mayor de 60 años o a quienes, por motivos de salud debidamente acreditados, no puedan desempeñar funciones operativas. Estos puestos, definidos formalmente en el CAF, se desempeñarán sin pérdida de las condiciones económicas y vienen a corregir la situación generada por el Acuerdo de 2021 para aquellos agentes que no superen el reconocimiento médico.

- **La regulación de las Unidades Especiales** pone fin a una situación de provisionalidad e indefinición que se había prolongado durante demasiado tiempo. El preacuerdo incorpora el compromiso de desarrollar un marco normativo específico que establezca de forma clara su creación, organización, funciones, composición y régimen de funcionamiento, dotándolas de la estabilidad, transparencia y seguridad jurídica que requieren.

Con ello, se garantiza que estas unidades, imprescindibles para afrontar actuaciones especializadas y dar respuesta a necesidades concretas del servicio, dejen de depender de decisiones improvisadas, criterios arbitrarios o voluntades personales, pasando a regirse por un marco normativo objetivo, transparente y estable que ofrezca mayores garantías tanto para la organización como para los profesionales que las integran.

- **La mejora económica más importante alcanzada hasta la fecha** supone un hito para el Cuerpo de Agentes Forestales y un reconocimiento al trabajo, la responsabilidad, la profesionalidad y el compromiso que los agentes vienen demostrando durante años en el desempeño de sus funciones. Este avance retributivo responde a una reivindicación largamente demandada por el colectivo y constituye un paso decisivo hacia una remuneración más acorde con la complejidad, peligrosidad, disponibilidad y el nivel de responsabilidad inherentes al servicio que prestan los Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.
- La mejora del modelo de formación, **manteniendo la formación especializada obligatoria** e incorporando medidas para facilitar su acceso mediante formación descentralizada, modalidades online y un sistema regulado para las adjudicaciones de cursos y la elección de formadores internos.
- **La ordenación y optimización de la jornada y los horarios**, tanto para la Escala Operativa como para la Escala Técnica, supone un avance significativo en la organización del trabajo, al establecer un marco más claro, transparente y homogéneo. El preacuerdo refuerza la seguridad jurídica, elimina ambigüedades y pone fin a interpretaciones erróneas o interesadas que venían generando incertidumbre en la aplicación de la jornada, garantizando unas reglas objetivas y conocidas para todo el colectivo.
- **El mantenimiento de un seguro de vida y accidentes**, una medida especialmente valorada tras los recientes accidentes sufridos por compañeros, que evidencia la necesidad de reforzar la protección del personal ante los riesgos inherentes del servicio.
- **Como compromisos organizativos, quedan reflejados:**
 - La reorganización del Cuerpo, definiendo con claridad las **funciones de las Escalas Técnica y Operativa**, para dotar al CAF de un modelo organizativo más eficaz, coherente y con mayor seguridad jurídica.
 - La puesta en marcha de un **Plan de Mejora de las Oficinas Comarcales**, con financiación específica destinada a nuevas instalaciones, reformas, reparaciones y eficiencia energética, mejorando así las condiciones de trabajo en todo el territorio.
 - La potenciación de la Emisora del Cuerpo de Agentes Forestales (ECAAF).
 - El estudio, llegado el momento, del paso al grupo B.

- La incorporación de personal administrativo en las comarcas.
- El desarrollo de la planificación preventiva.

En definitiva, una mayoría sindical respalda un Acuerdo que supone un importante avance para el Cuerpo de Agentes Forestales. Combina una relevante mejora económica con un amplio conjunto de medidas organizativas, laborales y de seguridad jurídica que permitirán seguir mejorando la organización del servicio y las condiciones de trabajo del colectivo. Además, incorpora mejoras para todos los agentes, de forma lineal y sin dejar a nadie atrás, corrigiendo diversas disfunciones y desigualdades que habían quedado pendientes en acuerdos anteriores.

Todo ello redundará en una mayor protección del medio ambiente madrileño, reforzando la capacidad de prevención, vigilancia e intervención frente a los incendios forestales y mejorando la respuesta ante las emergencias medioambientales, en beneficio tanto del patrimonio natural como de la ciudadanía.

Este acuerdo no representa un punto de llegada, sino **el inicio de un nuevo camino**. Sienta unas bases sobre las que seguir construyendo, mediante el diálogo, la negociación y el trabajo conjunto, un Cuerpo de Agentes Forestales cada vez más fuerte, mejor organizado y preparado para afrontar los desafíos de los próximos años.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, CSIF y CCOO en el Cuerpo de Agentes Forestales.